E X T R A O R D I N A R I O

TOMO XLIX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 01 DE ABRIL DE 2022 No. 21

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	D I R E C C I O N : SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

DECRETO 2820 "2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN". 1

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XVI LEGISLATURA

ACUERDO Comisión de Selección del Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur. 4

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Asistencia Social Alimentaria, a Personas de Atención Prioritaria para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. 5

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. 21

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. 37

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Desayunos Escolares para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. 52

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. 71

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2820

EL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur declara: **"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda la documentación oficial que generen los Poderes Públicos de la Entidad, los Organismos Autónomos y los Ayuntamientos del Estado deberá llevar inserta en el lado superior a la derecha la leyenda **"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"**, con la finalidad de que este Congreso del Estado contribuya a la difusión de los personajes que le han dado historia e identidad al Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
P R E S I D E N T A

DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO
S E C R E T A R I A

MESA DIRECTIVA

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DAVIS CASTRO

Esta hoja forma parte del **DECRETO NÚMERO 2820**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA

ACUERDO

De conformidad con los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 25, 26, 31, 32 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur; la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, declaró integrada la Comisión de Selección del Titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- Lic. Dora Luz Salazar Sánchez, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura en representación del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.
- Ciudadano Guillermo Lara Morales, Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.
- M.D.H. Rubén Antonio Avilés Ruíz, representante de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Maestro en Derecho Edoardo Gurgo Salice, Presidente del Colegio de Abogados de Baja California Sur A.C.
- Lic. María del Carmen Flores Acevedo, en representación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

La Comisión, una vez termine los trabajos encomendados, cesará en sus funciones.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
"Poder Legislativo de Baja California Sur, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintidos".

ATENTAMENTE
Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de
Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Dip. Gabriela Montoya Terrazas
Presidenta

Dip. Eufrocina López Velazco
Secretaria

Mª Luisa Ojeda Glez.

Dip. María Luisa Ojeda González
Vicepresidenta

MESA DIRECTIVA

Dip. Paz del Alma Ochoa Amador
Prosecretaria

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la sesión primera ordinaria, celebrada el 17 (diecisiete) de enero de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien pronunciar las:

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria, a Personas de Atención Prioritaria para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

1. Introducción

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta. A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición. De esta manera, uno de los programas que integran la asistencia social alimentaria es el Programa de Asistencia Social Alimentaria, a Personas de Atención Prioritaria.

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, las cuales estarán vigentes a partir de su fecha de publicación al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programa para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 29 de noviembre de 2021, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2022; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

En el ejercicio 2015, se creó el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria, con la intención de intensificar las acciones en materia de capacitación en temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; y así mismo, se fortaleció la revisión de la conformación de las dotaciones, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad.

A nivel Estatal el Programa Alimentario ha tenido una evolución radical, atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia del Sistema Nacional DIF, a partir del ejercicio 2020, se comenzó con la entrega mensual de los insumos alimentarios de este programa, a diferencia de ejercicios anteriores que se realizaba de manera bimestral..

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos,
arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades
Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios
tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales
relevantes para su localidad.
Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
CUDISBIC. Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).
Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.
Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y
otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días de vida: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver
problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
PAC: Programa Anual de Capacitaciones.
PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
PEA: Proyecto Estatal Anual.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
PTC: Programa de Trabajo Comunitario.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

4.1 Objetivos específicos

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria, a Personas de Atención Prioritaria, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios. De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO y AGEB, así mismos casos con presencia de desnutrición, independientemente de su grado de marginación.

El SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2022, establecida de acuerdo al grado de marginación y la EISADC 2022, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 152,400 habitantes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO, personas con discapacidad, adultos mayores;

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

I. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2010, personas con discapacidad, adultos mayores;
II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;
III. Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

I. Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
II. Personas con alguna discapacidad mental o física;
III. Adultos mayores; y
IV. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación del beneficiario completa y vigente requerida por el programa.

I. Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
II. Que el SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante;
III. Una vez que el programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;
IV. No ser beneficiario/a de otros programas alimentarios;
V. No podrá ser beneficiaria/o quién reciba más de 3 salarios mínimos; y

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa es a través de dotaciones de 12 insumos, describiéndose a continuación, misma que se entregará de manera mensual, durante los 12 meses del año:

	Insumo	Presentación del Insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 120g
2	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1kg
3	Pasta integral	Bolsa de 200g
4	Arroz blanco	Bolsa de 500g
5	Avena integral en hojuelas	Bolsa de 400g
6	Harina de trigo integral	Bolsa de 1kg
7	Frijol pinto	Bolsa de 1kg
8	Garbanzo seco	Bolsa de 500g
9	Lenteja	Bolsa de 500g
10	Chicharo y zanahoria en lata	Lata de 220g
11	Atún en agua	Lata de 140g
12	Puré de tomate	Brick de 210g

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una dotación alimentaria nutritiva mensual. Cuando la entrega la realice el SMDIF, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF. Cuando dicha entrega la realice el proveedor, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2022, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y las especificaciones técnicas de calidad

elaboradas por el SEDIF Baja California Sur. Con el fin de apoyar las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SEDIF.

8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Platicas de orientación y educación alimentaria.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las y los beneficiarios del programa.
- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos.

Se llevarán de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, la cual establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso. Así mismo, se debe considerar el plan de control de plagas en los espacios alimenticios.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación.

El SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue enviado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

8.1 Mecanismo de corresponsabilidad.

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una aportación económica, la cual se denomina "mecanismo de corresponsabilidad" y cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

La operación de estos mecanismos de corresponsabilidad esta normado mediante los Lineamientos para el Ejercicio, Control Transparencia de los Recursos Provenientes de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios, mismos que se encuentran actualmente vigentes, que deberán ser aplicables a las presentes reglas de operación hasta en tanto no sean modificados.

los mecanismos de corresponsabilidad para el ejercicio 2022 será de $15.00 por despensa, misma que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

El SMDIF podrá solicitar hasta un 30% de los mecanismos de corresponsabilidad para los gastos de operación que el Programa Alimentario genere.

Queda prohibido se cobre de manera autónoma el mecanismo de corresponsabilidad superior o que exceda a la establecida y aprobada por la Junta de Gobierno del SEDIF.

El SMDIF llevará un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria por concepto de los mecanismos de corresponsabilidad.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto de los mecanismos de corresponsabilidad entregados por la población beneficiaria de los insumos alimentarios (despensas) recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento de los mecanismos de corresponsabilidad de los Programas Alimentarios y tener mecanismos que aseguren la custodia de los mecanismos de corresponsabilidad para en su momento, llevar a cabo su depósito en tiempo y forma.

El SMDIF depositarán los mecanismos de corresponsabilidad en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección de Administración del SEDIF, en un periodo de 30 días hábiles, a partir de la entrega de apoyos a la población beneficiaria

El SMDIF, será el responsable de identificar los mecanismos de corresponsabilidad, modalidad e importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

I. Recibir mensualmente un apoyo alimentario o una ración de comida caliente de lunes a viernes, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2022 y estipulada en el tipo de apoyo;

II. Estar informado sobre los lineamientos del programa;

III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo; y

V. Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

VI. Entregar la información y documentación correspondiente;

VII. Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;

VIII. Cumplir con los lineamientos del programa;

IX. Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;

X. Aportar el mecanismo de corresponsabilidad para enriquecer su alimento estipulada por el SEDIF; y

XI. Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2022, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal;

II. Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, convenios, manuales y guías;

III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios;

IV. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de beneficiarios;

V. Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes;

VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;

VII. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2022;

VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022;

IX. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;

X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2022;

XI. Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

XII. Iniciar oportunamente la operación del programa alimentario, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias;

XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

XIV. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;

XV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa, de conformidad a la EIASADC 2022;

XVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;

XVII. Impulsar la instalación y uso de huertos para promover hábitos alimentarios saludables;

XVIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;

XIX. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa en base a lo establecido en la EIASADC 2022;

XX. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;

XXI. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;

XXII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa;

XXIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;

XXIV. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;

XXV. Llevar a cabo la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas; y

XXVI. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los espacios alimentarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Operar el programa en apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF;
- Deberán realizar medidas higiénicas y de protección personal a la hora de la entrega de los insumos y/o dotaciones a los comités.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, manteniendo fumigados durante todo el ejercicio estos y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de los mismos.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios..
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- Información que deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa del SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;
- Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y
- Por no aportar el mecanismo de corresponsabilidad de los beneficiarios al departamento de contabilidad del SEDIF en los tiempos establecidos.
- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios.
- Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11 Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2022, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a) Definir con claridad el programa a operar.

b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.3.1 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población Beneficiada de la siguiente manera:

12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, a destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, el cual corresponde a **$25,530,495.05** (Veinticinco millones quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 05/100 M. N.) para el Ejercicio 2022.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

Fin			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t -2) – vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)) x 100	Bianual
Propósito			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Variación de estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t) / (porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)) -1) x 100	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) x100	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t/ Total de locaciones de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año t) x 100	Bianual
Componente			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x 100	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de proyectos comunitarias implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
Actividad			
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el	Anual

Asistencia Social destinados para asistencia social	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de lata y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, http://dif.bcs.gob.mx , SMDIF y Redes sociales, https://www.facebook.com/sedifenbcs/ y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que correspondan de acuerdo con la población objetivo del Programa de Desayunos Escolares, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la sesión primera ordinaria, celebrada el 17 (diecisiete) de enero de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien pronunciar las:

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

1. Introducción

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta. A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición. De esta manera, uno de los programas que integran la asistencia social alimentaria es el Programa de Asistencia Social Alimentaria, a Personas de Atención Prioritaria.

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, las cuales estarán vigentes a partir de su fecha de publicación al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programa para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 29 de noviembre de 2021, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2022; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

En el ejercicio 2015, se creó el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria, con la intención de intensificar las acciones en materia de capacitación en temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; y así mismo, se fortaleció la revisión de la conformación de las dotaciones, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad.

En el 2020 surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las

medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Con el objeto de contribuir a un estado nutricional adecuado de las y los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo. Asimismo, se otorga a mujeres embarazadas en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

Debido a la importancia de la nutrición y de acuerdo a las necesidades fisiológicas y nutricionales en cada etapa de la vida, es fundamental asegurar un desarrollo adecuado y favorecer el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo, la maduración inmunológica y la programación metabólica, que se verá reflejado en una vida adulta saludable y productiva.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos,
arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades
Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios
tecnológicos.
Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales
relevantes para su localidad.
Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
CUDISBIC. Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).
Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar

los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y
otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización

política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días de vida: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver
problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
PAC: Programa Anual de Capacitaciones.
PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
PEA: Proyecto Estatal Anual.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
PTC: Programa de Trabajo Comunitario.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos

Contribuir a mejorar la salud de la mujer embarazada, en periodo de lactancia, así como en niñas y niños de 6 meses a dos años de edad, con calidad, eficacia y continuidad;

I. Fortalecer las capacidades de las madres, la familia y la comunidad en los cuidados del embarazo y la crianza del niño o niña de 6 meses a 2 años de edad;
II. Incorporar en las familias y la comunidad prácticas claves, orientadas al cuidado de las niñas y niños menores de 2 años de edad y mujeres embarazadas con base en metodologías participativas con base comunitaria;
III. Fomentar en las familias prácticas adecuadas de alimentación, cuidado y salud y promoviendo comportamientos y estilos de vida saludables para disminuir la mortalidad materna infantil;
IV. Impartir orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a mujeres en periodo de embarazo, lactancia, así como en cuidadoras de niñas y niños menores de 2 años de edad.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios. De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO y AGEB, así mismos casos con presencia de desnutrición, independientemente de su grado de marginación.

El SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2022, establecida de acuerdo al grado de marginación y la EISADC 2022, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 152,400 habitantes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEBs rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

I. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2010, personas con discapacidad, adultos mayores;
II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;
III. Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

I. Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
III. El beneficiario deberá de presentar: copia de CURP, comprobante de domicilio, constancia de gravidez, identificación con fotografía.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación del beneficiario completa y vigente requerida por el programa.

I. Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
II. Que el SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante;
III. Una vez que el programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;
IV. No ser beneficiario/a de otros programas alimentarios;
V. No podrá ser beneficiaria/o quién reciba más de 3 salarios mínimos; y

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa es a través de dotaciones de 11 insumos, describiéndose a continuación, misma que se entregará de manera mensual, durante los 12 meses del año:

	Insumo	Presentación del Insumo
1	Leche entera líquida	Brick de 1L
2	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1kg
3	Pasta integral	Bolsa de 200g
4	Arroz blanco	Bolsa de 1kg
5	Avena integral en hojuelas	Bolsa de 400g
6	Puré de tomate	Brick de 210g
7	Harina de trigo integral	Bolsa de 1kg
8	Frijol pinto	Bolsa de 1kg
9	Lenteja	Bolsa de 1kg
10	Chícharo y zanahoria en lata	Lata de 220g

11	Atún en agua	Lata de 140g

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una dotación alimentaria nutritiva mensual. Cuando la entrega la realice el SMDIF, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF. Cuando dicha entrega la realice el proveedor, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2022, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y las especificaciones técnicas de calidad elaboradas por el SEDIF Baja California Sur. Con el fin de apoyar las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SEDIF.

8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Platicas de orientación y educación alimentaria.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las y los beneficiarios del programa.
- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos.

Se llevarán de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, la cual establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso. Así mismo, se debe considerar el plan de control de plagas en los espacios alimenticios.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación.

El SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue enviado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

8.1 Mecanismo de corresponsabilidad.

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una aportación económica, la cual se denomina "mecanismo de corresponsabilidad" y cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

La operación de los mecanismos de corresponsabilidad están normados mediante los Lineamientos para el Ejercicio, Control Transparencia de los Recursos Provenientes de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios, mismos que se encuentran actualmente vigentes, que deberán ser aplicables a las presentes reglas de operación hasta en tanto no sean modificados.

El mecanismo de corresponsabilidad para el ejercicio 2022 será de $15.00 por despensa, misma que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

El SMDIF podrá solicitar hasta un 30% de los mecanismos de corresponsabilidad para los gastos de operación que el Programa Alimentario genere.

Queda prohibido se cobre de manera autónoma los mecanismos de corresponsabilidad, superior o que exceda a la establecida y aprobada por la Junta de Gobierno del SEDIF.

El SMDIF llevará un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria por concepto de los mecanismos de corresponsabilidad.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto de los mecanismos de corresponsabilidad entregadas por la población beneficiaria de los insumos alimentarios (despensas) recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento de los mecanismos de corresponsabilidad de los Programas Alimentarios y tener mecanismos que aseguren la custodia de los mecanismos de corresponsabilidad para que, en su momento, lleve a cabo su depósito en tiempo y forma.

El SMDIF depositarán los mecanismos de corresponsabilidad recibidas en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección de Administración del SEDIF, en un periodo de 30 días hábiles, a partir de la entrega de apoyos a la población beneficiaria

El SMDIF, será el responsable de identificar cada mecanismo de corresponsabilidad, modalidad e importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

I. Recibir mensualmente un apoyo alimentario o una ración de comida caliente de lunes a viernes, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2022 y estipulada en el tipo de apoyo;

II. Estar informado sobre los lineamientos del programa;

III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo; y

V. Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

VI. Entregar la información y documentación correspondiente;

VII. Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;

VIII. Cumplir con los lineamientos del programa;

IX. Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;

X. Aportar el mecanismo de corresponsabilidad para enriquecer su alimento estipulada por el SEDIF; y

XI. Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2022, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal;
II. Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, convenios, manuales y guías;
III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios;
IV. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de beneficiarios;
V. Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes;
VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;
VII. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2022;
VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022;
IX. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2022;
XI. Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
XII. Iniciar oportunamente la operación del programa alimentario, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias;

XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
XIV. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
XV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa, de conformidad a la EIASADC 2022;
XVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
XVII. Impulsar la instalación y uso de huertos para promover hábitos alimentarios saludables;
XVIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
XIX. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa en base a lo establecido en la EIASADC 2022;
XX. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
XXI. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
XXII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa;
XXIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
XXIV. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
XXV. Llevar a cabo la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas; y
XXVI. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los espacios alimentarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Operar el programa en apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF;
- Deberán realizar medidas higiénicas y de protección personal a la hora de la entrega de los insumos y/o dotaciones a los comités.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, manteniendo fumigados durante todo el ejercicio estos y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de los mismos.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios..
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la

población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.

- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- Información que deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa del SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;
- Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y
- Por no aportar el mecanismo de corresponsabilidad de los beneficiarios al departamento de contabilidad del SEDIF en los tiempos establecidos.
- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios.
- Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11 Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2022, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a) Definir con claridad el programa a operar.

b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.3.1 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población Beneficiada de la siguiente manera:

12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, a destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, el cual corresponde a **$4,152,363.94** (Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil trecientos sesenta y tres pesos 94/100 M. N.) para el Ejercicio 2022.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t -2) – vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Bianual
Propósito			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Variación de estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t) / (porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)) -1) x 100	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) x100	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t/ Total de locaciones de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año t) x 100	Bianual
Componente			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x 100	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de proyectos comunitarias implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de	Anual

Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación		proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	
	Actividad		
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de lata y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, http://dif.bcs.gob.mx , SMDIF y Redes sociales, https://www.facebook.com/sedifenbcs/ y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que correspondan de acuerdo con la población objetivo del Programa de Desayunos Escolares, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la sesión primera ordinaria, celebrada el 17 (diecisiete) de enero de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien pronunciar las:

Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

1. Introducción

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta. A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición. De esta manera, uno de los programas que integran la asistencia social alimentaria es el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, las cuales estarán vigentes a partir de su fecha de publicación al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programa para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 29 de noviembre de 2021, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2022; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

En el ejercicio 2015, se creó el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria, con la intención de intensificar las acciones en materia de capacitación en temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; y así mismo, se fortaleció la revisión de la conformación de las dotaciones, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos,
arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades
Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios
tecnológicos.
Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales
relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CUDISBIC. Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y
otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días de vida: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver
problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.
PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
PEA: Proyecto Estatal Anual.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
PTC: Programa de Trabajo Comunitario.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

4.1 Objetivos específicos

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 152,400 habitantes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas migrantes y personas en situación de calle. La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2022.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

I. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2010, personas con discapacidad, adultos mayores;
II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;
III. Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

I. Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria, emergencia o desastre.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación del beneficiario completa y vigente requerida por el programa.

I. Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
II. Que el SEDIF o SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante;
III. Una vez que el programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa es a través de dotaciones de 10 insumos, describiéndose a continuación:

	Insumo	Presentación del Insumo
1	Leche descremada en polvo	Bolsa de 120g
2	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1kg
3	Pasta integral	Bolsa de 200g
4	Arroz blanco	Bolsa de 500g
5	Avena integral en hojuelas	Bolsa de 400g
6	Frijol pinto	Bolsa de 1kg
7	Garbanzo seco	Bolsa de 500g
8	Lenteja	Bolsa de 500g
9	Chícharo y zanahoria en lata	Lata de 220g
10	Atún en agua	Lata de 140g

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una dotación alimentaria nutritiva mensual. Cuando la entrega la realice el SMDIF, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF. Cuando dicha entrega la realice el proveedor, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2022, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y las especificaciones técnicas de calidad elaboradas por el SEDIF Baja California Sur. Con el fin de apoyar las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SEDIF.

8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Platicas de orientación y educación alimentaria.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las y los beneficiarios del programa.
- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos.

Se llevarán de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, la cual establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso. Así mismo, se debe considerar el plan de control de plagas en los espacios alimenticios.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación.

El SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue enviado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

8.1 Mecanismo de corresponsabilidad.

El apoyo alimentario otorgado esta exento de este mecanismo.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

I. Recibir un apoyo alimentario o una ración de comida caliente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2022 y estipulada en el tipo de apoyo;

II. Estar informado sobre los lineamientos del programa;

III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo; y

V. Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

VI. Entregar la información y documentación correspondiente;

VII. Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;

VIII. Cumplir con los lineamientos del programa;

IX. Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;

X. Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2022, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal;
II. Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, convenios, manuales y guías;
III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios;
IV. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de beneficiarios;
V. Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes;
VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;
VII. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2022;
VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022;
IX. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2022;

XI. Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
XII. Iniciar oportunamente la operación del programa alimentario, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias;
XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
XIV. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
XV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa, de conformidad a la EIASADC 2022;
XVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
XVII. Impulsar la instalación y uso de huertos para promover hábitos alimentarios saludables;
XVIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
XIX. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa en base a lo establecido en la EIASADC 2022;
XX. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
XXI. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
XXII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa;
XXIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
XXIV. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
XXV. Llevar a cabo la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas; y
XXVI. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los espacios alimentarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Operar el programa en apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF;
- Deberán realizar medidas higiénicas y de protección personal a la hora de la entrega de los insumos y/o dotaciones a los comités.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, manteniendo fumigados durante todo el ejercicio estos y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de los mismos.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios..
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.

- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Los padrones deberán ser elaborados cuando se presente una situación de emergencia o desastre.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- Información que deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa del SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;
- Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y
- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios.
- Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11 Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2022, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a) Definir con claridad el programa a operar.

b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.3.1 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiada de la siguiente manera:

12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es estatal, el cual corresponde a **$1,673,041.00** (Un millón seiscientos setenta y tres mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio 2022.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t -2) – vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Bianual
Propósito			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Variación de estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t) / (porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)) -1) x 100	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) x100	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t/ Total de locaciones de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año t) x 100	Bianual
Componente			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x 100	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de proyectos comunitarias implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
Actividad			
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el	Anual

Asistencia Social destinados para asistencia social	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de lata y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, http://dif.bcs.gob.mx , SMDIF y Redes sociales, https://www.facebook.com/sedifenbcs/ y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que correspondan de acuerdo con la población objetivo del Programa de Desayunos Escolares, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la sesión tercera extraordinaria, celebrada el 17 (diecisiete) de enero de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien pronunciar las:

Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

1. Introducción

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

"El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social". En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años, de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y "han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales". Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local. El programa que se integra en este componente es el Programa de Desayunos Escolares, el cual pueden operarse en dos modalidades:

a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una dotación o ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.

b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, las cuales estarán vigentes a partir de su fecha de publicación al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programa para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 29 de noviembre de 2021, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2022; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

En el ejercicio 2015, se creó el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria, con la intención de intensificar las acciones en materia de capacitación en temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; y así mismo, se fortaleció la revisión de la conformación de las dotaciones, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad.

A nivel Estatal el Programa Alimentario ha tenido una evolución radical, atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia del Sistema Nacional DIF, se aumentó la dotación entregada de todos los Programas a partir del ejercicio 2019, en desayuno escolar modalidad fría, se integró un día más de dotación y en cuanto a Asistencia Social Alimentaria, se hizo la entrega mensual, en lugar de bimestral, como se hacía anteriormente.

Para el ejercicio 2022, la transición de desayunos fríos a calientes logra un importante avance al disminuir en un 36% a las y los beneficiarios de desayunos fríos, y aumentar un 66% a las y los beneficiarios de desayunos calientes.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos,
arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades
Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios
tecnológicos.
Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales
relevantes para su localidad.
Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
CUDISBIC. Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).
Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.
Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y
otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días de vida: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver
problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
PAC: Programa Anual de Capacitaciones.
PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
PEA: Proyecto Estatal Anual.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
PTC: Programa de Trabajo Comunitario.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

4.1 Objetivos específicos

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa Desayunos Escolares, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2022, establecida de acuerdo con el grado de marginación de conformidad con la EIASADC, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 152,400 habitantes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 47,047 Niñas, Niños y Adolescentes con Carencia por acceso a la alimentación que son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación 2020, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa de desayunos escolares serán los siguientes:

I. Niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que acuden a planteles de educación preescolar y primaria oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
II. Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
III. Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
IV. Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15 % de estudiantes con desnutrición, independientemente del nivel de marginación; y
V. Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Los requisitos de selección para ser población beneficiaria se realizarán de la siguiente manera:

I. El programa deberá orientarse a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
II. Los SMDIF darán cumplimiento a la focalización del programa descrita en las presentes reglas de operación;
III. Una vez cubiertas las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, el programa podrá orientarse a zonas de media y baja marginación, siempre y cuando sea autorizado por el SNDIF;
IV. Se atenderán las Escuelas Prioritarias identificadas con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT) y que resulten con elevado porcentaje de malnutrición;
V. Los SMDIF realizarán la promoción del programa a los planteles educativos de las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
VI. La solicitud de ingreso al programa deberá hacerse mediante oficio de solicitud, signado por el director/a del plantel educativo de que se trate y cuando menos un representante de las madres y padres de familia o tutores, y deberán enviarse directamente al SEDIF o al SMDIF correspondiente con copia al SEDIF; y
VII. El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

I. El SMDIF en coordinación con el SEDIF, analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel educativo se incorporará al programa;
II. Una vez que el plantel educativo solicitante, es aceptado para ingresar al programa, el titular del mismo deberá convocar a reunión general a los padres, madres de familia y tutores; para dar a conocer el programa, promover la aceptación y lograr la integración del comité de participación social del programa;
III. Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Desayunos Escolares, cuya responsabilidad es la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y operación del programa, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, a lo establecido en la EIASADC 2022 y demás normatividad aplicable;
IV. El Comité de Desayunos Escolares deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres, madres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares que promoverán las acciones en favor de una alimentación correcta.

V. El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran que se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2022, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El desayuno escolar se convierte en raciones de comida caliente o fría, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual considera los siguientes Criterios de Calidad Nutricia:

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer (en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

1. Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche será de mínimo 250 ml. En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso del ramo FAM-AS. En caso de integrar agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características: preparada con fruta natural únicamente, añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida. En caso de incluir atole, éste deberá cumplir con las siguientes características: ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz), añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.

2. Platillo fuerte. Deberá de incluir 1 porción o ración de verduras (70g), cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y deberá considerarse lo siguiente:

I. Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades; tales como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans), como lo son los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva;

II. Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben tener al menos 1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto. En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) se deberán acompañar de 50g de verduras por cada uno de estos ingredientes que contenga el menú, para compensar su bajo aporte de fibra dietética;

III. Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra;

IV. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la cebolla, lechuga, rábano, chiles, salsas, cilantro, ajo, y recaudo (la mezcla ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se considerará como porción de verdura;

V. Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras;

VI. Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura;

VII. Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición;

VIII. Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes, se deberá incluir en la dotación: leche descremada, 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, 1 alimento que sea fuente de calcio, al menos 2 variedades de leguminosas y un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras;

IX. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa;

X. Seleccionar insumos con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en estos Lineamientos y que fomenten parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios;

XI. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. Evitar cualquier alimento que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto; y

XII. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir, a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.

3. Fruta fresca. Incluir una ración de 70g de peso neto.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

1. Incluir leche descremada mínimo 250 ml.,
2. Otorgar una porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galletas, barras, etc., acatando las siguientes características:

COMPOSICIÓN DEL CEREAL PARA DEF	
Porción	30g
Aporte calórico promedio	120kcal
Fibra	Mínimo 1.8 g (< 10% de la IDR)
Azúcares	Máximo 20% de las Kilocalorías (kcal) totales del insumo
Grasas totales	Máximo 35% de las kcal totales del insumo
Grasas saturadas	Máximo 10% de las kcal totales del insumo
Ácidos grasos	Máximo 0.5g
Sodio	Máximo 120mg

3. Incluir una porción de fruta fresca o verdura cruda (70g)

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una ración alimentaria nutritiva diaria de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar. Cuando la entrega la realice el SMDIF, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2022 del SEDIF. Cuando dicha entrega la realice el proveedor, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2022, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y las especificaciones técnicas de calidad elaboradas por el SEDIF Baja California Sur. Con el fin de apoyar las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SEDIF.

8. Acciones transversales

La EIASADC, para fortalecer la implementación del programa, estableció líneas transversales, de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria. Por lo que el Programa de Desayunos Escolares realizara las siguientes acciones, de conformidad a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación.

Capacitación

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realizará al menos una capacitación al año, dirigidas a comités de desayunos escolares y a los SMDIF.

Una vez que los comités de desayunos escolares fueron integrados o reestructurados por los SMDIF y este se coordina con el SEDIF, para impulsar la capacitación o difusión de información durante cada ciclo escolar, a través de las siguientes dos formas:

I. Práctica: Capacitar a los comités de desayunos escolares en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene"; y

II. Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

Vigilancia nutricional

El SEDIF en coordinación con el SNDIF y los SMDIF, las Secretarías de Salud y Educación, llevarán a cabo las acciones para integrar el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2022.

Orientación y educación alimentaria

Las y los beneficiarios, los padres y madres de familia y tutores, los comités de desayunos escolares y personal docente reciben acciones de orientación y educación alimentaria con un enfoque basado en la participación comunitaria.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Organización y participación comunitaria

El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

Prácticas de higiene en el proceso de alimentos.

Se llevarán de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, la cual establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso. Así mismo, se debe considerar el plan de control de plagas en los espacios alimenticios.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación.

Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas para este fin.

8.1 Mecanismo de corresponsabilidad.

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que deberá cubrirse a través de una aportación económica, cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

8.1.1 Desayuno Escolar Frío

- Para Desayuno Escolar modalidad Fría, los mecanismos de corresponsabilidad será de $ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) por desayuno diario.
- los mecanismos de corresponsabilidad de $ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional), deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

8.1.2 Desayuno Escolar Caliente

- Para Desayuno Escolar modalidad Caliente, los mecanismos de corresponsabilidad será de $ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) por desayuno diario.
- los mecanismos de corresponsabilidad de $ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional), deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

En el desayunador escolar, los mecanismos de corresponsabilidad podrán incrementarse sin exceder los $15.00 (quince pesos 00/100 moneda nacional) por desayuno, a este incremento se le denominará mecanismos de corresponsabilidad complementaria, que deberá estar sustentada en un acta de reunión del comité de desayunos escolares. El mecanismos de corresponsabilidad del Desayuno Escolar Caliente es conciliada entre el comité de desayunos escolares del desayunador y el SMDIF, esté podrá ser utilizado únicamente para la compra de alimento perecedero, equipamiento, enseres, utensilios de cocina y/o gastos de operación que el Programa genere.

El SMDIF llevará un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto de los mecanismos de corresponsabilidad entregadas por la población beneficiaria de los insumos alimentarios recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento de los mecanismos de corresponsabilidad de los Programas Alimentarios y tener mecanismos que aseguren la custodia de los mecanismos de corresponsabilidad para que en su momento, llevar a cabo su depósito en tiempo y forma.

El SMDIF depositará las aportaciones recibidas en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección de Administración del SEDIF, en un periodo de 30 días hábiles, a partir de la entrega de apoyos a la población beneficiaria, serán los responsables de identificar cada aportación conforme a cada municipio, modalidad e importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

El SMDIF podrá solicitar hasta un 30% de los mecanismos de corresponsabilidad para los gastos de operación que el Programa Alimentario genere. Lo anterior de conformidad a los Lineamientos para el ejercicio, control y transparencia de los recursos provenientes de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios, mismos que se encuentran actualmente vigentes, que deberán ser aplicables a las presentes reglas de operación hasta en tanto no sean modificados.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

Son derechos de las y los beneficiarios del programa los siguientes:

I. Una vez que el niño, niña o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de Beneficiarios/as, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2022 y estipulada en el tipo de apoyo; y

II. Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

Son obligaciones de las y los beneficiarios del programa los siguientes:

I. Aportar oportunamente los mecanismos de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el comité de desayunos escolares, en caso de que el beneficiario no pueda cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad por su situación de vulnerabilidad, podrá proporcionar insumos complementarios para fortalecer el programa y con su participación en el traslado, recepción, preparación y distribución de insumos alimentarios que sea aprobado por el comité; y

II. Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional..

9.2 Obligaciones de los planteles beneficiarios

I. Formar el Comité de Desayunos Escolares;

II. Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario del programa y para la evaluación del estado nutricional;

III. Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos; y

IV. Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF y SMDIF.

9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa Alimentario Desayunos Escolares
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa Alimentario, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Coordinar con el SMDIF, el levantamiento del padrón de la población beneficiaria del Programa.
- Solicitar al Sistema Municipal DIF e integrar expedientes técnicos del Municipio que contemple a la población beneficiaria de los servicios de asistencia social en materia alimentaria.
- Llevar a cabo la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.

9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa Alimentario conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo alimentario, avalado por el personal académico.

- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- Deberá justificar y elaborar el listado de los espacios alimentarios suficientes que operen como desayunadores escolares fuera de las escuelas.
- Deberá gestionar en los planteles educativos beneficiarios al Programa de Desayunos Escolares, el consumo de la dotación fría en el plantel escolar al inicio de clases.
- Realizar la conformación de un Comité de Participación Social en el Programa de Desayunos Escolares, aplicando los formatos otorgados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, mediante la Coordinación de Alimentación.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, manteniendo fumigados durante todo el ejercicio estos y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de los mismos.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Recopilar la información de cada comité de Participación Social, e integrarla en un concentrado para remitirla al "SEDIF".
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Entregar las Reglas de operación, manuales, lineamientos, normatividad vigente, así como la conformación de menús a cada espacio alimentario y comité de desayunos escolares en forma impresa. La entrega de menús deberá hacerla con acuse de recibo y asegurar su implementación.
- Publicar la conformación de menús y el calendario de menús en los espacios alimentarios para conocimiento de la población objetivo del Programa, así como enviar al SEDIF fotografía del menú publicado en cada espacio alimentario.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- Información que deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

I. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Desayunos Escolares;

II. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF;

III. La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;

IV. Cuando el Comité de Desayunos Escolares no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y

V. A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa de Desayuno Escolar modalidad Fría y Caliente, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistemas Estatales DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11 Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2022, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a) Definir con claridad el programa a operar.

b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Desayunos Escolares.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.3.1 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través del SMDIF, opera el Programa Desayunos Escolares de la siguiente manera:

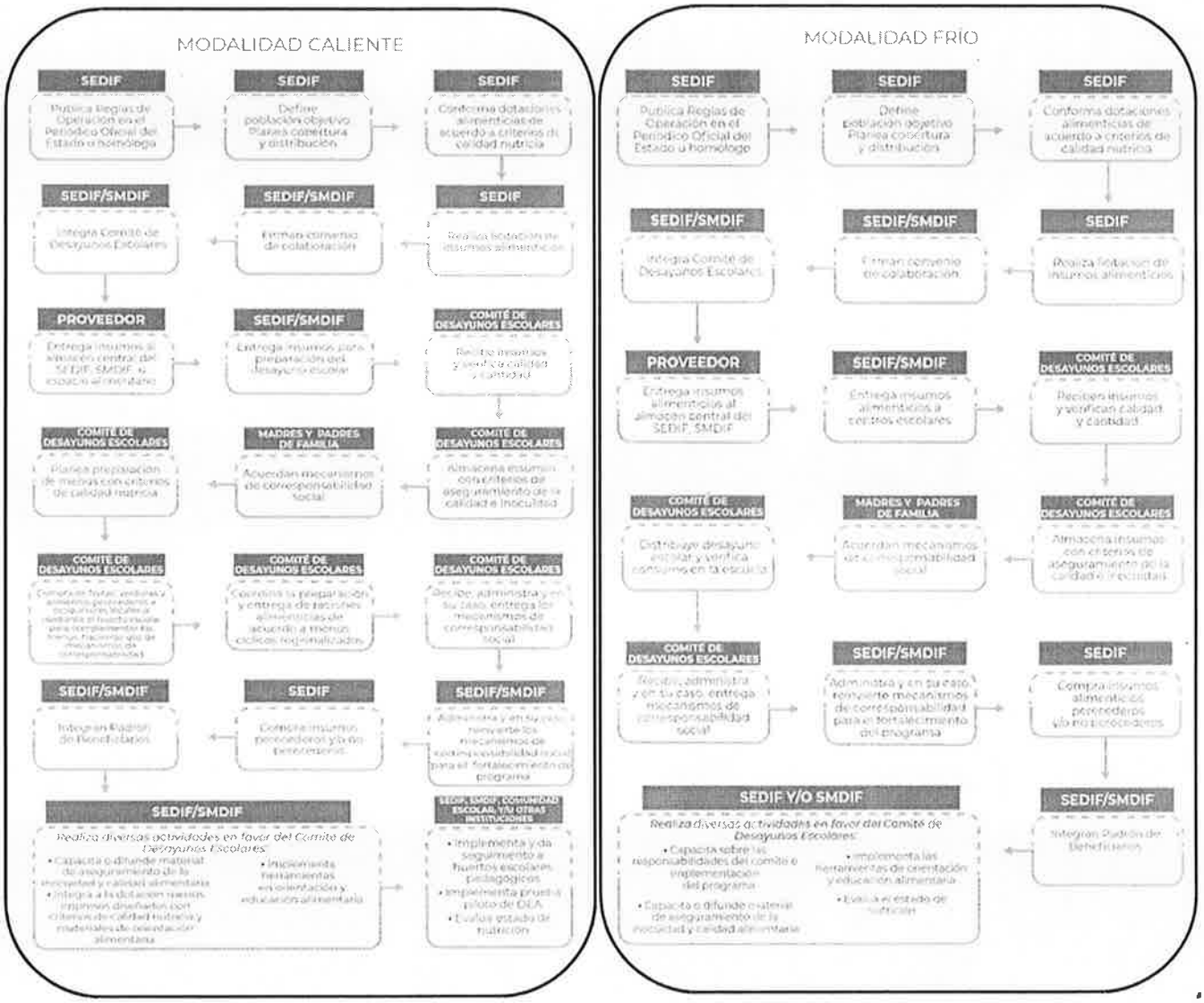

Comités de Desayunos Escolares

Es la organización de personas, dedicadas a poner en marcha y vigilar el óptimo funcionamiento del Programa. Buscan regular la integración, organización y funcionamiento del Programa Desayunos Escolares dentro del espacio alimentario. (preferentemente madres y/o padres de familia, que será en calidad de voluntarios)

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

a. Presidenta (e)
b. Tesorera (o)
c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
d. Responsable de inocuidad alimentaria
e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)

f. Responsable de vigilancia nutricional

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Desayunos Escolares. A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidenta (e)

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, deberá hacerse la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de la población beneficiaria, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de la población beneficiaria. Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios. (ejemplo, leche o piezas sueltas).
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorera (o)

- Promover entre las madres y padres de familia de la población beneficiaria, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia verduras y frutas frescas, además de otros gastos de operación.
- llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deberán quedar asentada en minuta firmada por parte de las madres y padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de la población beneficiaria y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
- En el caso de los desayunos modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a la población beneficiaria del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de madres y padres de familia, contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, madres y padres de familia, así como al alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de inocuidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SNDIF.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que la población beneficiaria se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesorado, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas, niños y adolescentes del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique.

- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto escolar

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de madres y padres de familia, personal académico involucrados, así como el alumnado.
- Alentar a personal académico sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para el alumnado.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, a destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, el cual corresponde a **$46,665,555.53** (Cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 53/100 M. N.) para el Ejercicio 2022.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.

- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t -2) – vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Bianual
Propósito			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Variación de estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t) / (porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)) -1) x 100	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) x100	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t/ Total de locaciones de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año t) x 100	Bianual
Componente			
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x 100	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual

	de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.		
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de calculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de proyectos comunitarias implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
	Actividad		
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de lata y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados	Trimestral

constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, http://dif.bcs.gob.mx , SMDIF y Redes sociales, https://www.facebook.com/sedifenbcs/ y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que correspondan de acuerdo con la población objetivo del Programa de Desayunos Escolares, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa de Desayunos Escolares 2022, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Desayunos Escolares 2022 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la sesión primera ordinaria, celebrada el 17 (diecisiete) de enero de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien pronunciar las:

Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2022, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Es prioridad unificar los criterios de operación, para asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, a las presentes reglas de operación emitidas por el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario es de carácter obligatorio en el territorio estatal para las localidades e instalaciones del Sistema Estatal y Sistemas Municipales DIF, que participen en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, las cuales estarán vigentes a partir de su fecha de publicación al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

2. Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, siendo la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, los instrumentos a través de los cuales el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que tiene como eje fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, esto se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos; alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

AGEB. Área Geoestadística Básica.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Coordinación. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.

Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes: organización para la autogestión, autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

4.1 Objetivos específicos

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se otorgará en 4 municipios del Estado, Comondú, La Paz, Loreto y Mulegé de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación que requieren de asistencia social, así como en lo señalado en la EIASADC 2022 y con el índice de marginación por localidad de CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Todas las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2 Población objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un PTC para recibir proyectos comunitarios y/o capacitaciones que fomenten su salud y el bienestar comunitario. EIASADC 2022 Pp130.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización de apoyos serán los siguientes:

- Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO más recientes.
- Identificar las localidades que cuenten con un Grupo de Desarrollo constituido.

En todos los casos, el SEDIF deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Grupos de Desarrollo de Continuidad:

Nombre de la localidad	Municipio	Grado de marginación	Clave CONAPO 2010
Melitón Albáñez Domínguez	La Paz	Alto	0944
Palo Bola	Comondú	Alto	0193
Puerto Agua Verde	Loreto	Alto	0222

Grupos de Desarrollo de Apertura:

Nombre de la localidad	Municipio	Grado de marginación	Clave CONAPO 2020
El Corral de Piedra	La Paz	Alto	1452
San Francisco de la Sierra	Mulegé	Alto	0147
Los Horconcitos	La Paz	Alto	1488

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

- Pertenecer a la población objetivo.
- Formar parte del Grupo de Desarrollo y/o pertenecer a la localidad donde se encuentre operando el programa.
- Cumplir y participar activamente con los requisitos de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria y en lo establecido dentro del Programa Anual de Capacitaciones.
- Proporcionar la documentación requerida para la integración de su expediente para la comprobación del apoyo otorgado por el programa.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF y/o SMDIF elaborará un diagnóstico exploratorio, el cual avala que la localidad solicitante cumple con los requisitos para la entrega de los apoyos del programa.

- En caso de que se solicite la apertura del programa en una localidad, el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que éste último la integre al padrón de localidades.
- Una vez integrada la localidad al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF llevarán a cabo una Asamblea Comunitaria para la presentación del programa y la conformación del Grupo de Desarrollo y del Comité de Contraloría Social. De dicha reunión, se deberá levantar el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- El Grupo de Desarrollo apoyado por la Promotoría Estatal o Municipal, realizarán un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo de la localidad, donde se asiente la problemática a la que se dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas en el ejercicio de diagnóstico participativo de cada GD. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos comunitarios definidos a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado del proceso de planeación participativa, los cuales deberán orientarse a generar una mejora en los siguientes determinantes sociales de la salud, según sea el caso:

- Autocuidado
- Recreación y manejo del tiempo libre
- Gestión Integral de riesgos
- Espacios habitables sustentables
- Alimentación correcta y local
- Economía solidaria
- Sustentabilidad

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con el objetivo del Programa, los apoyos están destinados en dos rubros, el primero son capacitaciones y/o asesorías técnicas y el segundo para proyectos.

Los proyectos se otorgan a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), mediante la estructuración de una propuesta integral de atención anual de recurso variable por cada Grupo de Desarrollo, dichos proyectos están definidos por el mismo GD y plasmados en el PTC.

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas y priorizadas en los DP y PTC, se deberá plasmar en el PASBIC y más específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas para el presente año fiscal y el monto estimado para su ejecución, para cada uno de los GD conformados. Todos aquellos GD de apertura deberán de contar con al menos una capacitación de Formación Básica u Organización Comunitaria para la Autogestión.. Estos se otorgarán anualmente.

A través de los convenios de colaboración con los SMDIF se trazará la información en particular.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF realizará las adquisiciones que componen los apoyos para los 6 GD, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Baja California Sur.

- El SEDIF hará la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos.
- El proveedor contratado para la adquisición los insumos y/o materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los proyectos, contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales e insumos. Para el caso de aquellos proveedores que asumirán la construcción del producto en la comunidad tendrán que entregar el total de productos terminados, apegándose a las características solicitadas y descritas en el proyecto.
- Los proveedores contratados para brindar los servicios de capacitación/asesoría técnica y proyectos comunitarios, deberán de cumplir con lo especificado en el contrato.

8. Acciones transversales

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o Grupos de Desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal".

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de los beneficiarios del programa

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 80 por ciento de la asistencia al mismo.
- Participar en el proyecto, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el grupo de desarrollo defina.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y/o vigilancia ciudadana y de un Grupo de Desarrollo.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado.
- Participar en la conformación e integración a un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación que establezca el Grupo de Desarrollo, los SMDIF y/o el SEDIF.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación.
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.

- Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PSBC es el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Atención a Población Vulnerable, a través de la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario: planea, capacita, dirige, supervisa el Programa y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC.

10.2 Instancia normativa municipal

Por su parte, el SMDIF deberá garantizar la presencia de la Promotoría Municipal para el seguimiento de las acciones plasmadas en el PASBIC para la ejecución y cumplimiento de los objetivos de proyectos y capacitaciones. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

10.2.1 Responsabilidades del SMDIF

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2022.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PASBIC aprobado por la DGADC del SNDIF.
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020".
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SMDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el SEDIF en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en el PASBIC.
- Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente y se cuente con un GD;
- Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables.

- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC, en las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, y demás disposiciones legales aplicables.

10.3 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC 2022, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

10.3.1 Responsabilidades SEDIF

- Elaborar Reglas de Operación, los convenios anuales y los manuales del programa, a fin de propiciar la colaboración y supervisión del mismo.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Elaborar y validar la EAIC en coordinación por los SMDIF y con el Grupo de Desarrollo para su integración del PASBIC.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones de trabajo con los SMDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SMDIF, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.
- Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren el Grupo de Desarrollo por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal.
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC.
- Observar la normativa federal aplicable.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PASBIC.
- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los Grupos de Desarrollo, para verificar el cumplimiento de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento a lo establecido en el programa.
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.
- Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad los mismos.
- Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financieros y el cierre de ejercicio.
- Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos.
- Los demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

10.4 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario EIASADC 2022, misma que sirve como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11 Coordinación institucional

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, y los SMDIF, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

- El SNDIF, podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, organizaciones de la sociedad civil, académicas y organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo.
- El SEDIF, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.
- Los SMDIF Son las instancias corresponsables de la ejecución operativa del programa.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo los registros de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2022, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.3.1 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

El Programa considera procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articulan la participación, la organización y un proceso educativo-formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la comunidad.

- Primera etapa: Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Proyectos Comunitarios, elaborados con base en las necesidades de los Grupos de Desarrollo.
- Segunda etapa: Grupos de Desarrollo que estén realizando la gestión integral de proyectos, y que practiquen estilos de vida saludables.
- Tercera etapa: Grupos de Desarrollo con autonomía que toman decisiones, con mayor resiliencia, empoderados y con capacidad de incidir en las instancias de planeación local y mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario.

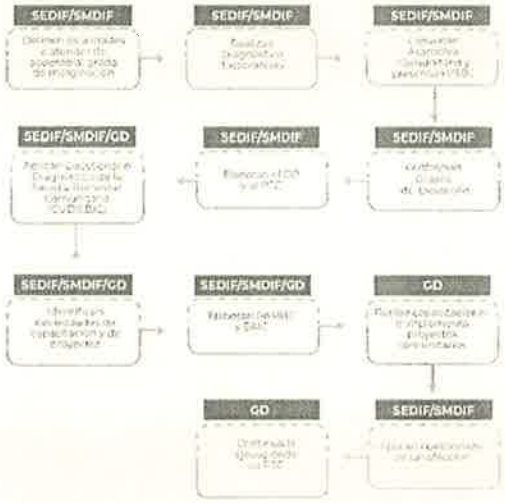

Proceso de Intervención del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. EIASADC 2022 Pp137.

12.1.1 Fases de implementación

12.1.1.1 Preparación:

- Potenciar la voluntad política que promuevan procesos para fortalecer la salud y bienestar comunitario.
- Prever la disponibilidad de recursos humanos habilitados, así como materiales y financieros para la operación.
- Signar convenios de colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- Capacitar al equipo estratégico del SEDIF y a los equipos operativos de los SMDIF, sobre la estrategia y metodología de intervención.
- Definir las localidades a atender (focalizar) para la conformación del GD por parte del SEDIF.
- Contar con la voluntad, responsabilidad y participación de los y las habitantes de la localidad, para involucrarse en el desarrollo del PSBC y la conformación del GD.
- Realizar un Diagnóstico Exploratorio con enfoque de derechos, para saber las condiciones existentes.

- Elaboración de los documentos de planeación a corto, mediano y largo plazo (PASBIC).
- Realizar el DSBC en cada localidad, con el fin de identificar un punto de partida que permita confrontar el avance que se tiene con relación al objetivo del PSBC.

12.1.1.2 Intervención:

- Convocar a Asamblea Comunitaria y formar un GD;
- Llevar a cabo un Diagnóstico Participativo en el que se identifique los principales determinantes sociales intermedios a atender;
- Plasmar en un PTC, las alternativas de acción;
- Acompañar los procesos de la acción comunitaria de manera periódica por parte del equipo de promoción y asesoría técnica del SEDIF;
- Implementar Proyectos Comunitarios, a través del diseño de una EAIC;
- Capacitar a los GD, y
- Generar y utilizar herramientas para dar seguimiento permanente y oportuno, así como, evaluar la intervención y los resultados, por parte del SNDIF, SEDIF, y SMDIF.

12.1.1.3 Al final de la intervención:

- Los GD contarán con los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes intermedias de la salud.
- Las promotoras y promotores comunitarios, formados por la promotoría estatal y/o municipal, fortalecerán fundamentalmente la continuidad de los proyectos y de la gestión colectiva de los GD; privilegiando su actuación comprometida, consciente y crítica.
- Contar con comunidades con capacidad autogestora en las localidades atendidas y con incremento en su salud y bienestar comunitario, para ello el DSBC será el referente para medir los resultados del PSBC.

12.1.1.4 Del Comité del Programa

La contraloría social y/o Vigilancia Ciudadana estará a cargo de la participación de la población beneficiada, con el propósito del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social y/o Vigilancia Ciudadana con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.1.1.5 Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a los beneficiarios acerca de las características de los apoyos, los mecanismos de corresponsabilidad, así como los derechos y obligaciones.
- Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Hacer uso de los buzones de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instaladas en los SMDIF.

En cada una de las localidades beneficiadas en asamblea convocada por el SEDIF o SMDIF, se constituye un Comité que represente a todos los beneficiarios. Este estará conformado por 3 beneficiarios, donde su responsabilidad será vigilar que el programa opere bajo sus lineamientos establecidos, mantener informados a los beneficiarios y organizarse para la participación en las acciones del programa.

12.2 Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PASBIC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el PAC y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PASBIC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades para preparar a los Grupos de Desarrollo para la recepción de capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.

- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos se procederá de la siguiente manera:

12.2.1 Para capacitaciones

- El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada una de las localidades y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida.
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para el tramité o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
- En todo momento, el SEDIF y/o el SMDIF estará en contacto con el GD para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación.
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, SEDIF y el SMDIF estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión.

12.2.2 Para proyectos

- El SEDIF y SMDIF en coordinación con el GD, deberán desarrollar las acciones planteadas en cada uno de los proyectos, ya que cada uno tiene características específicas para su implementación y comprobación, apegándose a los tiempos establecidos en el PASBIC y dentro del ejercicio fiscal vigente.
- Para todos aquellos proyectos que aplique, el SMDIF deberá llevar a cabo la realización de estudios socioeconómicos a los posibles beneficiarios, haciendo una visita domiciliaria para corroborar la información que se maneja en cada estudio.
- El GD y el SMDIF, deberán apoyar en la recolección de documentos de los beneficiarios de proyectos.
- El SEDIF deberá concentrar la información de cada beneficiario en un expediente por proyecto, que compruebe la entrega de la totalidad y cumplimiento del objetivo planteado.
- Por cada uno de los proyectos otorgados, el SMDIF y SEDIF estarán obligados a realizar dos visitas de supervisión cada uno de ellos, y en una de ellas llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- Una vez entregado el proyecto, los representantes del SEDIF, SMDIF y del Proyecto, deberán firmar el acta de entrega, manifestando su conformidad con los apoyos recibidos de cada proyecto.
- El SEDIF y los SMDIF deberán realizar las acciones de seguimiento planteadas y algunas otras que resulten adecuadas, con la finalidad de que el proyecto tenga continuidad y cumpla el objetivo por el que fue solicitado e implementado.
- De manera coordinada entre SEDIF y los SMDIF, deberán aplicar a cada beneficiario la "Encuesta de resultados" para proyectos, lo que permitirá medir el impacto que generó el proyecto en la localidad o familias beneficiarias.
- El SEDIF enviará vía electrónica a la DGADC del SNDIF, los informes de seguimiento y comprobación del PASBIC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.
- De igual manera, los informes en físico deberán ser enviados mediante oficio a la DGADC del SNDIF, debidamente firmados. También se enviarán escaneados vía correo electrónico.
- El SEDIF deberá de dar cumplimiento al calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación de acciones, emitido por el SNDIF.

12.3 Causa de fuerza mayor

En el caso en que la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se vean comprometidos por causa de fuerza mayor se procederá a través del uso de plataformas digitales y del seguimiento cercano y constante de los promotores estatales y municipales a las acciones a realizar por los GD, observando y atendiendo las medidas que emita el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, el cual corresponde a **$2,667,304.35** (Dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuatro pesos 35/100 M.N), para el Ejercicio 2022.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

	Resumen Narrativo	Indicadores

Sistema Estatal
Para el Desarrollo
Integral de la Familia
Gobierno de Baja California Sur

		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
FIN	estar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.	((Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t - 2) menos (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t) / (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t)) x 100.	Bianual	- CONEVAL, Medición de la pobreza en México| CONEVAL www.coneval.org .mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia.
PROPÓSITO	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide los porcentajes de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 33 que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 33.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de ramo 33, que han implementado proyectos comunitarios en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 33 en el año T) x 100.	Anual.	- Informes cuantitativos.
	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.
COMPONENTE	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.	Anual.	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.
ACTIVIDAD	de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	Trimestral.	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los	Semestral	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y

	la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	favorezcan la salud y bienestar comunitario.	fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.		Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.	Semestral	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, http://dif.bcs.gob.mx , SMDIF y Redes sociales, https://www.facebook.com/sedifenbcs/ y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

El SEDIF, deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave correspondiente para especificar tipo de apoyo.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

El padrón de beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario estará conformado por los integrantes de los Grupos de Desarrollo beneficiados con recurso del Ramo General 33, el cual deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Cve dependencia	Cve institución	Clave del programa	Cve intraprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave

12NHK	33	I006	Salud y Bienestar Comunitario	Clave por definir	Capacitaciones
					Proyectos

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través de una cuenta de correo institucional, en ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico personales. Asimismo, todo envío de archivo de padrones debe hacerse mediante oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF deben contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP). Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490
talleresgraficosbcs@hotmail.com
RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.